



LA SERENA, 17 DIC 2009

DECRETO N°

4510/09,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 761 de fecha 21 de octubre de 2009; El Decreto Alcaldicio N° 3960/09 de 06 de Noviembre de 2009 que otorga subvenciones a varias organizaciones, entre ellas a la Sociedad Protectora de los Animales Los Fieles Amigos; Memorandum N° 07/1396 de 23 de Noviembre de 2009 y N° 07/1426 de 04 de Diciembre de 2009, ambos del Director Desarrollo Comunitario, Gustavo Fierro Tefarikis, de fecha 04 de diciembre de 2009; Ordinario N° 05-582 de 27 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica; correo electrónico de don Gustavo Fierro Tefarikis de fecha 15 de Diciembre de 2009; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de fecha 15 de Diciembre de 2009, suscrito entre La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, y la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LA SERENA "FIELES AMIGOS"**, representado por su presidenta doña Magdalena Fernández del Río Ossandón, mediante el cual la Sociedad Protectora se compromete a realizar 600 cirugías de esterilización, las que serán realizadas en las Sedes Vecinales del sector Las Compañías, durante los meses de enero a marzo de 2010.

2.- Impútese el gasto al ítem: 215-24-01-999-001 - Area 4-13-13. Programas Sociales Subvenciones.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad Protectora de Animales
 - DIDECO
 - Contraloría Interna
 - Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MPV/mvvc



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES LOS FIELES AMIGOS

En La Serena a 15 de Diciembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LA SERENA "LOS FIELES AMIGOS"**, RUT N° 65.036.850-9, representada por su presidenta doña **MAGDALENA FERNANDEZ DEL RIO OSSANDON**, Cédula de Identidad [REDACTED], se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 761 de fecha 21 de Octubre de 2009, una subvención de \$8.000.000.- en beneficio de la Sociedad Protectora de Animales Los Fieles Amigos.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 3960/09 de 06 de Noviembre de 2009, se ordenó el otorgamiento de la subvención a que se refiere la cláusula anterior a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LA SERENA "LOS FIELES AMIGOS"**, ya individualizada.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Sociedad Protectora de Animales Los Fieles Amigos, una subvención de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), los que serán pagaderos de la siguiente forma: 50% al momento de la firma del presente Convenio y 50% al momento de la rendición previo V°B° del Supervisor de este contrato.

CUARTO: Por su parte, la Sociedad Protectora de Animales Los Fieles Amigos, se compromete a destinar la totalidad de los fondos, para financiar un operativo de esterilización masiva de animales. En específico, la Sociedad se compromete a la realización de 600 (seiscientas) cirugías de esterilización, las que serán realizadas en las Sedes Vecinales sector Las Compañías y la Clínica Veterinaria Rincón de San Francisco La Serena, lo cual se llevará a cabo entre los meses de enero a marzo de 2010. Para dar cumplimiento a lo anterior, la sociedad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para proveer a los profesionales, técnicos y logística necesaria.

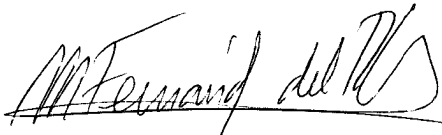
Del mismo modo, la Sociedad se responsabiliza por la difusión requerida para que la comunidad tome conocimiento de las fechas en que se realizarán las esterilizaciones

Asimismo, la Sociedad asume la obligación de educar a la comunidad en los sectores intervenidos en la Tenencia Responsable de Mascotas.

QUINTO: Para acreditar el cumplimiento de la esterilización masiva, la Sociedad tendrá que entregar un informe al Municipio, el que deberá contener a lo menos el número de esterilizaciones efectuadas, el nombre de los veterinarios a cargo y la firma de éstos. Este informe deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario don Gustavo Fierro Tefarikis, quien deberá coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio.

SEXTO: La representación de don Raúl Saldivar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. La personalidad jurídica de la Sociedad Protectora de Animales Los Fieles Amigos, consta de Decreto Supremo N° 261 de fecha 11 de febrero de 1994.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


**MAGDALENA FERNANDEZ
DEL RIO OSSANDON
SOCIEDAD PROTECTORA
DE ANIMALES LOS FIELES AMIGOS**




**RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE LA SERENA**




**MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Sociedad Protectora de Animales Los Fieles Amigos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/DEM/MDTV
